



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

7956

Anuncio de exposición y cobranza

El Ayuntamiento de Maó ha aprobado los padrones del presente ejercicio 2025 relacionados a continuación:

- Impuesto sobre actividades económicas
- Tasa de cementerio
- Tasa de reserva de aparcamiento y entrada vehículos, vados
- Tasa de ocupación de vía pública; mesas y sillas
- Tasa de recogida y tratamiento residuos domiciliarios.
- Tasa de recogida y tratamiento residuos comerciales

Comunicamos la aprobación de los citados padrones con una doble finalidad:

- Efectuar la notificación colectiva de los mismos, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Llevar a cabo su exposición pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maó, durante un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra el acto de aprobación de los mencionados padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Respecto al plazo de ingreso, comunicamos que el período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a los padrones antes relacionados será del **1 de agosto al 30 de noviembre de 2025**, ambos inclusive.

El ingreso podrá hacerse efectivo en las siguientes entidades de depósito, con las que el Ayuntamiento tiene suscrito convenio de colaboración:

- BBVA, CAIXABANK, BANCA MARCH, COLONYA-CAIXA POLLENÇA.

Igualmente, el pago podrá realizarse con tarjeta bancaria, a través del sitio web www.ajmao.org.

Una vez finalizado el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se incrementarán con el recargo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (15 de julio de 2025)

La teniente de alcaldía de hacienda, Ciudad y Seguridad Ciudadana

Elena Costa Coll